

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. **0323-2020-GRA/GGR**

Huaraz, 22 SEP 2020

22 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018, declara concluido el proceso de elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto supremo N° 004-2018-PCM y la Segunda Elección Regional convocada por Decreto Supremo N° 112-2018-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose como gobernadores y vicegobernadores regionales electos legitimados por voluntad popular;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2020-GRA-GR de fecha 31 de enero de 2020, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2020 de designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

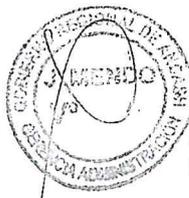
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2020-GRA-GR, de fecha 10 de junio de 2020, en su artículo segundo se designa a la Abog. – Ing. Gina Ysela Gálvez Saldaña, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0180-2019-GRA/GGR, de fecha 03 de abril de 2019, se resuelve, designar a partir de la fecha a don CONAN KEOMA HUANE LEON, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II Jefe del Área Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pomabamba del Gobierno Regional de Ancash; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Regional es necesario designar a los Funcionarios responsables en los diferentes Órganos de la Corporación Regional de acuerdo a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones y realizar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que el Gobierno Regional presta a la comunidad;

Que, en ese contexto, para el eficiente funcionamiento del Gobierno Regional, se hace necesario designar al don BERNARDO MAXIMO PACHECO TIXE, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pomabamba del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 323 -2020-GRA/GGR



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N° 0180-2019-GRA/GGR, de fecha 03 de abril de 2019, que designó a don **CONAN KEOMA HUANE LEON**, en el cargo de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II JEFE DEL ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pomabamba de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash; agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones en el cargo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a don **BERNARDO MAXIMO PACHECO TIXE**, en las funciones del cargo de **Director de Sistema Administrativo II Jefe del Área Gestión Administrativa** de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pomabamba de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash; comprendido en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS – Funcionario, Nivel Remunerativo F-4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo; en mérito a los considerandos antes expuestos.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



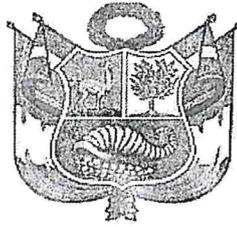
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Ing. Gina Ysela Galvez Saldaña
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO





22 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 188 -2020-GRA/GR

Huaraz, 14 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO

La Ley n° 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo, el Memorándum n° 418-2020-GRA/PPR/PA, y;

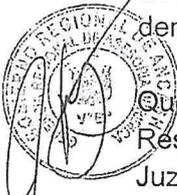
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 1 del artículo 43° de la Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo, indica que la audiencia inicia con la acreditación de las partes o apoderados y sus abogados. Si el demandante no asiste, el demandado puede contestar la demanda, continuando la audiencia. Si el demandado no asiste incurre automáticamente en rebeldía, sin necesidad de declaración expresa, aun en rebeldía automática si, asistiendo a la audiencia, no contesta la demanda el representante o apoderado no tiene poderes suficientes para conciliar;

Que, mediante citado en el visto, la Procuradora Publica Adjunta (e) Regional; solicita emitir la Resolución que autorice a los abogados asignados a su despacho, a concurrir al primer Juzgado de Trabajo y el Juzgado de Paz letrado de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para participar en las Audiencias de Conciliación de los procesos judiciales que se desarrollen en el marco de la Ley n° 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo;

Que, mediante memorándum n° 539-2020-GRA/GRAJ de fecha 07 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, indica que del



análisis y evaluación al procedimiento administrativo promovido por la Procuradora Publica Adjunta (e) Regional del GORE Ancash, no evidencia observación legal alguna;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

RESUELVE:

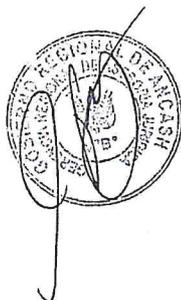
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a los abogados asignados a la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional de Ancash, a participar en las audiencias de Conciliación de los procesos judiciales que se desarrollen en el marco de la Ley n° 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo, siendo integrado por los siguientes profesionales:

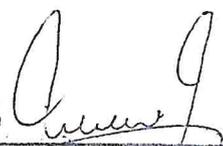
- Abog. Héctor Luis Pajuelo Toledo
- Abog. Max Augusto Antúnez Guimaray
- Abog. Ethel Yoseit Dueñas Leyva
- Abog. Antonio Rojas Ramírez
- Abog. Jackeline Jennifer Estelita Salazar
- Abog. Wilde Wolsey Mollan Mendo

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que los abogados mencionados en el artículo precedente deberán informar al despacho del Procurador Publico Adjunto (e) Regional, las gestiones en merito a la autorización conferida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




 ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 SEP. 2020


 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO